

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A

Representante Legal: MARCELA GUTIERREZ DÍAZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02-10	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por MARCELA GUTIERREZ DIAZ representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	11-23	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A de fecha 20 de marzo de 2013.	SI

4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos</p>	N/A	N/A
-------	--	-----	-----

	<p>legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	24-33	<p>Adjunta póliza No. 21- 44- 101133074 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador GUTIERREZ DÍAZ Y CIA LTDA Beneficiario UMNG, valor asegurado..... \$153.059.053.80, con vigencia hastael 03-julio-2013.</p>	SI

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	34-35	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de GUTIERREZ DIAZ Y CIA LTDA contador ALEJANDRO SOLER MENDOZA con TP. No. 8340 -T.	SI
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	57-58	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniera Civil VIVIANA ANDREA AMADO expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ

Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

Dr. ARIEL MASSO DE LA PAVA

Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


 Dra. ADELINA FLORIAN ARÉVALO
 Docente TC Facultad de Relaciones Internacionales